NOTA DNC N° 2842 /2020

Asunción, 2 de marzo de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	**372961**
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Provisión De Almuerzo Escolar, En La Modalidad De Alimentos Ofrecidos Por El Servicio De Plato Servido
Entidad	Municipalidad de San Antonio
UOC/UEP	UOC
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☒ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☒ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Aspectos Observados

1. Observamos que no se procedió a la remisión del acta de apertura en el plazo indicado (***2 días hábiles de la realización del acto de apertura)***. Conforme a la normativa vigente.

2. Solicitamos a la convocante consignar en el acta de apertura los correos electrónicos de los oferentes.

3. Observamos que en el acta de apertura indica ***cumple/ no cumple***, solicitamos la corrección del mismo considerando la ponderación ***(presenta/no presenta)***; ya que en el acto de apertura se realiza ***verificación meramente cuantitativa.***

4. Observaciones formuladas al informe de evaluación:

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

4.1. No se visualiza la evaluación de los requerimientos de capacidad técnica, conforme al PBC.
4.2. Solicitamos considerar los siguientes criterios en el informe: "indicar solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes o en su caso indicar que no se realizaron aclaraciones", "Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos", "tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos o que no se realizaron correcciones aritméticas".

5. En la resolución de la máxima autoridad solicitamos indicar: "***para personas físicas – el nombre real y el nombre de fantasía. Para el caso de personas jurídicas – el nombre del representante/s legal y el nombre de fantasía"*** conforme a lo cargado en el SICP – módulo SIPE", estableciendo claramente el "el monto" y "RUC del proveedor".

6. Solicitamos a la Convocante tener en cuenta en sus próximos procesos lo establecido en la normativa que indica "*La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen*".

Consideraciones Normativas

1. Ley 2051/2003.
2. Dcto. 2992/2019 – Art. 57, 61,63, 65,67.
3. Res DNCP 569537- Art .37, 38.

Técnico Verificador
Abg. Allam
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • Departamento de Atención a Municipios •

Jefe de Departamento
Abg. Graciela Barreto Franco
Jefe del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP